

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSP", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO Y, POR LA OTRA, SUPERVISIÓN ESCOLAR 515 DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA, EN LO SUCESIVO "SUPERVISIÓN ESC. 515", REPRESENTADA POR SU SUPERVISOR DE ZONA, EL PROF. JORGE CEJA RAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El 20 de septiembre de 2017, "EL ITSP" y "SUPERVISIÓN ESC. 515" celebraron un convenio general de colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual se comprometieron a conjuntar acciones e intereses comunes con el fin de fomentar la investigación de calidad.
- 2.- Todas las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO" siguen vigentes y son aplicables al presente.
- 3.- Con base en las cláusulas primera, segunda, tercera y décima sexta de "EL CONVENIO", y por las necesidades de ambas instituciones, celebran este convenio específico de colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- La academia de Ingeniería en Energías Renovables reactivará y dará mantenimiento al sistema fotovoltaico con que cuenta la supervisión escolar en sus oficinas administrativas, así como la realización de prácticas de campo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ITSP":

1. Se compromete a realizar el plan trabajo para la reactivación del sistema fotovoltaico, asistencia técnica, asesoría y capacitación para tal efecto se contará con el apoyo del Ing. Nacir Ramos García como responsable del proyectos, así como de alumnos de la misma carrera de IENR.
2. Se compromete a realizar el traslado del personal involucrado hasta las instalaciones de la zona escolar 515 para efectos del proyecto.
3. Se compromete a utilizar las herramientas requeridas para la realización del proyecto, siempre y cuando EL ITSP cuente con ello.

TERCERA. COMPROMISOS DE "SUPERVISIÓN ESC. 515":

1. Se compromete a proporcionar los materiales requeridos para la operación del proyecto.
2. Se compromete a solventar los gastos de traslado para el personal involucrado en el proyecto de reactivación y mantenimiento, salvo previa negociación.
3. Se compromete a dar apertura para realizar prácticas de campo a profesores y estudiantes de "EL ITSP"

CUARTA. RESPONSABLES.- Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

Por "EL ITSP", el MCTC. Miguel Ángel Andrade Garibay, en su carácter de Subdirector de Vinculación.

Por "SUPERVISIÓN ESC. 515", el Prof. Jorge Ceja Ramos, en su carácter de supervisor de zona Escolar No. 515.

- QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Los derechos de propiedad intelectual resultantes del presente, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.
- SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente convenio podrá darse por terminado cuando alguna de las partes lo comunique por escrito, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.
- SÉPTIMA. VIGENCIA.-** Será a partir de la fecha de su celebración y hasta el 20 de septiembre de 2018, y podrá ser renovado a petición por escrito de las partes, con 30 días hábiles antes de la terminación de la vigencia.

El presente convenio se firma por duplicado en Cherán Mich. el 20 de septiembre de 2017.

POR "EL ITSP"

S.E.E. S.E.P.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POR "SUPERVISIÓN ESC. 515"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOACÁN
SUPERVISIÓN DE
EDUCACIÓN INDÍGENA
- 15 QUIROGA, MICH.

M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO
Director General del ITSP

PROF. JORGE CEJA RAMOS
Supervisor de zona Escolar No. 515

M.C.T.C. MIGUEL ÁNGEL ANDRADE GARIBAY
Subdirector de Vinculación del ITSP

SEP
DIRECCION
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR P'URHEPECHA
CHERAN, MICH.

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR PURHEPECHA
SUBDIRECCION DE VINCULACION
CHERAN MICH.